

ANEXO II - CONVOCATORIA 2020/2021

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO y PERSONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos que se desarrollen durante el curso 2020/2021.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la formación profesional o las enseñanzas de artes plásticas y diseño, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas para el profesorado en empresas o centros de formación de países europeos.

Uno de los proyectos estará dirigido al profesorado que imparte materias en Grado Medio y el otro a aquellos que imparten materias en Grado Superior.

Si el solicitante imparte en ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Para participar en el proyecto, el profesorado interesado solicitará su participación en el programa y deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC).

El Servicio de Formación Profesional podrá organizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio.

En caso de que sean aprobados los proyectos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se adjudicarán las plazas aceptadas en función del idioma utilizado, país concedido y del baremo establecido en la presente norma.



Tras la estancia formativa (una vez que el participante haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en esta convocatoria y en la normativa del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) el participante recibirá el importe de los gastos generados en dicha estancia por la cantidad máxima establecida en las tablas de dicho organismo para cada país de destino.

Tercera.- Solicitudes.

Los interesados solicitarán su participación en el curso anterior a la realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de noviembre al 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Será imprescindible la presentación de la siguiente documentación, dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Instancia (**Anexo IV**)
2. Curriculum Vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (**Anexo V**), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida.
4. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.

Estos documentos se presentarán en el centro educativo y se trasladarán al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

A lo largo del curso académico 2019/2020 se podrán incorporar nuevas solicitudes, sin que ninguna de ellas pueda tener prioridad sobre las presentadas en el plazo establecido al comienzo de este apartado.

Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunicará al Departamento de Educación si los proyectos han sido aprobados y el número de plazas adjudicadas.

Posteriormente, en caso de que los proyectos hayan sido aprobados, se realizará un proceso de selección de participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.

- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro una vez informadas las medidas de atención a las clases que queden pendientes de impartir.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos anteriores se ordenarán de la siguiente manera:

- En primer lugar: Los aspirantes que tengan destino definitivo en el centro formativo.
- En segundo lugar: Los aspirantes que no tengan destino definitivo en el centro o contratados.

Dentro de cada apartado se priorizarán los aspirantes que participen en un proyecto estratégico del Departamento de Educación y los solicitantes que tengan una empresa adecuada a su perfil.

En caso de empate o que exista dentro de cada categoría anterior más número de solicitantes que plazas, se creará una Comisión de Valoración que quedará constituida por:

- La Directora del Servicio de Formación Profesional,
- El Jefe de la Sección de , Innovación e Internacionalización del la FP
- Dos vocales del Servicio de Formación Profesional

Esta comisión decidirá el orden de los candidatos en función los siguientes parámetros:

- La adecuación a la especialidad del profesorado o trabajo técnico desarrollado. (40 puntos)
- La participación del solicitante en proyectos estratégico coordinados por el Departamento de Educación, en proyectos de innovación o asociaciones en el marco de las convocatorias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. (40 puntos)
- El número de horas de formación tecnológica o didáctica programadas en dicha estancia. (20 puntos)

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación publicará, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, la lista de candidatos seleccionados.

Los profesores seleccionados deberán presentar al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Visto bueno del Director del Centro indicando que están cubiertas las tareas del profesor durante su ausencia, en caso de que la estancia sea en periodo lectivo.
- Documento de aceptación de la ayuda europea, firmado por el beneficiario de la ayuda.



Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

La duración de dichas estancias será entre una a seis semanas.

Los participantes firmarán un documento de aceptación de la beca que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia.

El participante deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar.

No obstante, el Departamento de Educación podrá facilitar el contacto de entidades colaboradoras para facilitar dichas gestiones.

Los participantes deberán recoger en el Departamento de Educación, con al menos 15 días de antelación al comienzo de la estancia, la documentación necesaria para la realización de la misma: Contrato, Acuerdo de Formación, Póliza de Seguro y Materiales de Seguimiento.

Tras regresar de la estancia formativa, los profesores entregarán en el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Contrato y Acuerdo de Formación firmados por todas las partes involucradas.

Asimismo, los participantes tendrán que haber cumplimentado de forma electrónica los siguientes documentos:

- Memoria de la estancia realizada a través de la herramienta Mobility Tool de la Comisión Europea.
- EUROPASS Mobility.

A la finalización de la estancia, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta del beneficiario mediante resolución ordinaria de pago.



Sexta.- Evaluación de las estancias.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores.

Séptima.-. Obligaciones del beneficiario.

Los profesores beneficiarios de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberán colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

Octava.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando los beneficiarios no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.